JUNTA MUNICIPAL DE ROSARIO

Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 TELEFAX: (044) 213- 444 E-MAIL munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay.

RESOLUCIÓN Nº. 84 /JM/16

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION Y EL CONTRATO CON LA EMPRESA CAMPO VERDE DE RODOLFO MENDEZ GONZALEZ PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO.

Villa del Rosario, 12 de Setiembre de 2016.-

VISTO: La nota remitida por la Intendencia Municipal en la que eleva a consideración de la Junta Municipal documentación relacionada a la Adjudicación y el Contrato para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO**", y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 2.051/03, De Contrataciones Públicas, en su Art. 16, dispone: "Tipos de Procedimientos - Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos; b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos…".

Que, la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal, Art. 36, taxativamente dispone: "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal; b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones; c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas…". Por Tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E:

Art. 1º- APROBAR LA ADJUDICACION Y EL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA CAMPO VERDE DE RODOLFO MENDEZ GONZALEZ resultante del procedimiento de Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO".

Art. 2º- APROBAR los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones de conformidad a la legislación.

Art. 3º- COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Maura Ramírez Augusto.
Secretaria Junta Municipal

Lic. Agustín Céspedes Paredes.
Presidente Junta Municipal

Téngase por resolución, comuníquese a quién corresponda y cumplido archívese.

Sr. Fernando Cano de la Oueva
Secretario General

Sr. Eliodoro Andrés Caballero Molas.
Intendente Municipal